CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES "MONTERÍA VIVE FIT No. LP-IMDER-001-2026.

CONTRATANTE	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.** **NIT: 901726022-7.** **R.L. RAFAEL CESAR HERRERA ORTIZ.** **C.C. 71.684.929 DE MEDELLÍN.**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	**DESARROLLO DEL PROYECTO: GENERACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - MONTERÍA VIVE FIT ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER-.**
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 999.478.998) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00002 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN: 9/1/26, 11:09 . **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** **Nit. 901786390-9** **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **No. 000002** QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI: Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla: **Vigencia:** 2026 **Fecha de Expedición:** 2026-01-09 **Tipo de Compromiso:** CONTRATO **Funcionario Responsable:** GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA **Solictud:** 000002 **Objeto:** 0021 - DESARROLLO DEL PROYECTO: GENERACIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - MONTERÍA VIVE FIT ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER-. **Rubro** / **Descripción Rubro** / **Recurso** / **C. Costo** 2.3.2.02.02.009.4 — Servicios para la comunidad, sociales y personales-HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE — 1.2.4.3.01 **Disponible:** $ 1.000.000.000 **Valor:** $ 999.979.000 **Saldo:** $ 21.000 **TOTAL CERTIFICADO:** **$ 999.979.000** Roger G. **ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA** *Coordinador Financiero* FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES / NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO / FIRMA Elaboró — Roger Andrés Garcés Arteaga — Coordinador Financiero Revisó — Sandra Patricia Guzmán Durango — Subdirectora Administrativa y Financiera Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) CINCO (05) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($166.663.166)**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe parcial de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **2) UN (1) PAGO FINAL POR VALOR CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($166.163.168)**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al

<table>
<tr><td></td><td>sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA - PLAZO</td><td>EL PLAZO GENERAL DE ESTE CONTRATO ES DE SEIS (06) MESES DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
2. Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Subdireccion Deportiva.
3. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
8. Entregar las garantías contractuales en original a este ente territorial.
9. Rendir los informes de ejecución que requiera el -IMDER- a través del supervisor del contrato.
10. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
11. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

5.2.1. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO A LA SOLUCION TECNOLOGICA IMPLEMENTADA POR EL IMDER PARA EL PROGRAMA MONTERIA VIVE FIT, CON EL OBJETIVO DE HACER SEGUIMIENTO A LOS BENFICIARIOS DEL PROGRAMA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Solución tecnológica</td><td>Mantenimiento de solución tecnológica integral, que comprende una aplicación web, una aplicación móvil Android, un backend robusto y una infraestructura en la nube, orientada a garantizar la continuidad operativa, seguridad, disponibilidad y evolución funcional del sistema.
La aplicación web permite el registro y gestión de usuarios, con generación de carné único con código QR, un dashboard en tiempo real para la visualización de estadísticas de asistencia, participación y cobertura del programa, así como funcionalidades administrativas que facilitan el seguimiento, control y análisis de los beneficiarios.

Este mantenimiento incluye, de manera integral:
•Mantenimiento correctivo, enfocado en la identificación, análisis y solución oportuna de errores, fallas técnicas o inconsistencias funcionales detectadas en la aplicación web, la aplicación móvil Android, el backend o los servicios asociados en la nube.
•Mantenimiento preventivo, orientado a la revisión periódica del sistema, optimización de procesos, limpieza de datos, verificación de integraciones, actualización de dependencias y fortalecimiento de la seguridad para prevenir incidentes futuros.
•Soporte técnico continuo, brindado a los usuarios administrativos y operativos del sistema, incluyendo atención de incidencias, acompañamiento en el uso de la plataforma y orientación para la correcta operación de las funcionalidades existentes.
• Gestión y monitoreo del backend, asegurando el correcto funcionamiento de las APIs, la integridad de la base de datos, el rendimiento del sistema y la disponibilidad de los servicios.
• Administración de la infraestructura en la nube, incluyendo monitoreo de servidores, gestión de copias de seguridad (backups), control de disponibilidad, escalabilidad básica y aplicación de medidas de seguridad.
• Actualización y compatibilidad de la aplicación móvil Android, garantizando su correcto funcionamiento frente a nuevas versiones del sistema operativo y dispositivos compatibles.
• Generación de reportes técnicos y operativos, relacionados con el estado de la plataforma, uso del sistema, estadísticas de asistencia y desempeño general de la solución tecnológica.</td><td>Meses</td><td>6</td></tr>
</table>

Actualización y Soporte de la Aplicación Móvil – Proyecto “Montería Vive Fit”
Con el propósito de garantizar la operatividad continua, la mejora funcional y el adecuado aprovechamiento de la información generada por la aplicación móvil del proyecto “Generación de Hábitos y Estilos de Vida Saludables – Montería Vive Fit”, se requerirá la prestación de un servicio permanente de actualización y soporte técnico especializado.
Objetivo.
</td></tr>
</table>

Garantizar que la aplicación se mantenga actualizada, estable, segura y alineada con las necesidades operativas, técnicas y estratégicas del proyecto, permitiendo una experiencia óptima para monitores, beneficiarios, administradores y superadministradores, así como una adecuada toma de decisiones basada en datos confiables.

Alcance del Servicio de Actualización y Soporte

1. Actualización Funcional de la Aplicación

- Ajustes y mejoras a los módulos existentes según la evolución del proyecto.
- Incorporación de nuevas funcionalidades requeridas por la gerencia del proyecto, el IMDER o la Administración Municipal.
- Optimización de los flujos de uso para monitores, beneficiarios y administradores.
- Actualización de tableros de control, indicadores, reportes y visualizaciones gráficas.
- Adecuación de la aplicación a cambios normativos, lineamientos institucionales o metodológicos del proyecto.

2. Soporte Técnico Operativo

- Atención y solución de incidencias reportadas por los usuarios.
- Soporte al uso de funcionalidades clave como: Registro de asistencia Formularios de caracterización, seguimiento y encuestas. Sistema de notificaciones y alertas. Generación de reportes e indicadores. Acompañamiento técnico al equipo administrativo y técnico del proyecto.

3. Soporte a Usuarios

- Mesa de ayuda para monitores y administradores.
- Orientación para la correcta utilización de la aplicación y sus módulos.
- Apoyo en procesos de cargue, consulta y validación de información.
- Capacitación corta asociada a nuevas actualizaciones o ajustes relevantes.

4. Actualización Tecnológica y Seguridad

- Adaptación de la aplicación a nuevas versiones de sistemas operativos móviles.
- Revisión permanente de la seguridad de la información y control de accesos por roles.
- Protección y respaldo de la información generada por el proyecto.
- Garantía de disponibilidad y estabilidad del sistema durante la ejecución del proyecto.

5. Periodicidad del Servicio

- Soporte técnico: continuo, según requerimientos operativos.
- Actualizaciones funcionales: periódicas, de acuerdo con la planeación del proyecto o necesidades identificadas.
- Ajustes estratégicos: previa validación del gerente del proyecto o del superadministrador.

6. Productos Esperados

- Aplicación actualizada y funcional durante toda la vigencia del proyecto.
- Registro de incidencias atendidas y acciones de soporte realizadas.
- Informes periódicos de actualizaciones implementadas.
- Recomendaciones técnicas para la sostenibilidad y mejora continua de la herramienta digital.

7. Módulo específico para la validación del consentimiento informado

- Integrado dentro de la aplicación, que permita el registro de la aceptación del beneficiario de manera digital, ya sea mediante confirmación electrónica, firma digital o validación asistida por el monitor autorizado. Este módulo deberá garantizar la trazabilidad completa del proceso, registrando de forma automática la fecha y hora de la aceptación, la versión del consentimiento informado vigente, el medio de validación utilizado y el responsable de la validación. Asimismo, deberá permitir la actualización del consentimiento informado cuando existan cambios en su contenido, conservando el historial de versiones y asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, protección de datos personales y normatividad aplicable.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Cronograma para realizar mantenimiento a la solución tecnológica, en cada uno de los roles solicitados, para lo cual debera presentar informe mensual del mantenimiento y actualizaciones a que haya lugar.

b. Socialización con cada uno de los actores del programa acerca de los roles que estarán en la APP, a fin de que cada actor conozca y opere de manera adecuada la plataforma.

c. Reportar mensualmente la asistencia de los beneficiarios, seguimientos médicos, de fisioterapeuta, nutricionista, evaluaciones psicosociales, con tabulación estadística.

d. Garantizar el diligenciamiento de los consentimientos informados en la aplicación por parte de los beneficiarios para efectos del primer pago, los consentimientos informados diligenciadas de cada uno de los beneficiarios deben estar cargados y aprobados en la aplicación, para lo cual debera aportar la lista de los beneficiarios.

5.2.2. IMPLEMENTAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA EN GRUPOS REGULARES Y NO REGULARESCOMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD COMO LA OBESIDAD, LA DIABETES TIPO 2 Y LAS ENFERMEDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

5.2.2.1. IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Materiales	Camiseta de cuello redondo en tela alicrada y logos bordados en colores. El logo y diseño serán entregados por el IMDER. Las camisetas serán para los 17 monitores, 1 coordinador de actividad física, 3 tecnicos y/o entrenadores, 4 bachilleres a quienes se le entregarán 3 camisetas para cada uno y, dos camiseta para el digitador,el coordinador	Unidad	81

	general del proyecto, médico y, para el ingeniero que maneja la base de datos del programa.		
Materiales	Pantaloneta en tela alicrada y logos bordados en colores. El logo y diseño serán entregados por el IMDER. Las pantalonetas son para los 17 monitores, 1 coordinador de actividad física, 3 tecnicos y/o entrenadores, 4 bachilleres a quienes se le entregarán 3 pantalonetas para cada uno.	Unidad	75
Maquinaria y equipo	Micrófonos inalámbricos conferencias uhf recargable Diademas Micrófono inalámbrico de dos transmisores. Banda uhf entre 600 – 700 MHz. Sistema de trasmisión PLL. Alcance 60 metros lineales. Salidas balanceadas XLR y no balanceada mixta. Con estuche para protección y transporte.	Unidad	6
Maquinaria y equipo	Caja activa recargable potencia de 500W RMS, respuesta de frecuencia 40HZ a 20 kHz y nivel de presión sonora mayor o igual a 120dB, Bluetooth 5.0. Entradas XLR/TRS, RCA y USB, Batería recargable	Unidad	6
Materiales	Señal de tránsito- Paleta SR01 STOP	Unidad	20
Materiales	Señal de tránsito- Paleta SR16 Circulacion prohibida de vehiculos	Unidad	20
Materiales	Tachas Reflectivas, Ojos Gato,reductor De Velocidad, Resalto	Unidad	600
Materiales	Cono Seguridad 70 Cm reflectivo material pvc	Unidad	250

NOTA 1: Una vez finalizado el proyecto, los bienes adquiridos para la ejecución distintos a uniformes y artículos personales, serán entregados al IMDER, es decir, deben entregar los micrófonos inalámbricos, cajas activas recargables, señales de tránsito, conos de seguridad.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Planillas de recibo de los uniformes del personal del proyecto la cual contenga como mínimo nombres y apellidos, número de cédula, número telefónico, talla y firma.
b. Diez (10) Fotografías a full color donde se evidencie el personal del proyecto vistiendo las camisetas
c. Certificado de entrada almacén de los elementos que hubiere lugar
d. Para el informe final, se debe entregar constancia de recibido en el almacén del IMDER de que los bienes (micrófonos inalámbricos, cajas activas de sonido, señales de tránsito, conos de seguridad) del proyecto fueron entregados al finalizar el proyecto.
e. Diez (10) fotografías que dé cuenta de la instalación de las tachas reflectivas, ojos gato reductor de velocidad.
f. Veinte (20) fotografías mensuales que dé cuenta de la utilización de los micrófonos, cajas activas de sonido, señales de tránsito, conos de seguridad.

5.2.3. RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Ítem	Rol en el proyecto	Perfil profesional	Experiencia general	Experiencia especifica	Cantidad de cargos
1	Coordinador general del proyecto	Profesional en ingeniería industrial o administrador de empresas, con estudios de postgrado a nivel maestría en Gestión de Organizaciones o Dirección de proyectos.	60 meses de experiencia contados a partir del diploma de grado o tarjeta profesional si hubiere lugar a ello	Experiencia como coordinador y/o director en dos (02) proyectos relacionados con entrenamiento deportivos y/o hábitos o estilos de vida saludable.	1
2	Coordinador actividad física	Licenciado en educación física, recreación y deporte, con estudios de posgrado nivel especialización en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	48 meses de experiencia contados a partir del diploma de grado o tarjeta profesional si hubiere lugar a ello	Experiencia como coordinador de actividad física en dos (02) proyectos relacionados con entrenamiento deportivos y/o hábitos y estilos de vida saludable	1
3	Monitor profesional en actividad física	Licenciado en educación: educación física, recreación y deporte.	12 meses de experiencia contados a partir del diploma de grado o tarjeta profesional si hubiere lugar a ello	Experiencia como monitor ó entrenadores en dos (02) proyectos relacionados con entrenamiento deportivos y/o hábitos y estilos de vida saludable	17
4	Técnicos en actividad física	Técnico en entrenamiento deportivo o actividad física.	24 meses de experiencia contados a partir del diploma de grado o tarjeta profesional si hubiere lugar a ello	Experiencia como técnico de actividad física en dos (02) proyectos relacionados con como técnico o entrenador o monitor en proyectos de entrenamiento deportivos y/o hábitos o estilos de vida	3

				saludable	
5	Bachilleres	Bachiller	12 meses de experiencia contados a partir del diploma de grado	Experiencia como logístico dos (02) proyectos relacionados con temas deportivos.	4
6	Médico	Profesional en medicina con estudios de posgrado en nivel de especialización en medicina y rehabilitación deportiva o medicina del deporte	48 meses de experiencia contados a partir del diploma de grado o tarjeta profesional si hubiere lugar a ello	Experiencia como médico en dos (02) proyectos relacionados con entrenamiento deportivos y/o hábitos y estilos de vida saludable	1
7	Ingeniero de datos	Profesional Ingeniero Electrónico, de Sistemas o Informático	48 meses de experiencia contados a partir del diploma de grado o tarjeta profesional si hubiere lugar a ello	Experiencia como ingeniero en por lo menos dos (02) proyectos relacionados con la administración y manejo de bases de datos.	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a) Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.

b) Reportes en la APP de las valoraciones y seguimientos del médico general.

5.2.4. IMPLEMENTAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL, SEGÚN LAS ZONAS PRIORIZADAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SE HA DETERMINADO LOS SIGUIENTES BARRIOS Y COMUNIDADES BENEFICIADAS, HORARIO Y METODOLOGÍA:

Comuna	Posibles puntos de intervención	GRUPO POBLACIONAL-BENEFICIARIOS	Grupos (aproximadamente 65 personas)	Número aproximado de personas Promedio mensual
1	AMPARO	Todas las edades	8	520
1	VILLA OLIMPICA OCCIDENTE	Todas las edades		
1	RANCHO GRANDE	Todas las edades		
1	LOS COLORES	Todas las edades		
2	CASITA NUEVA	Todas las edades	2	130
2	CAMPO ALEGRE	Todas las edades		
3	BUENAVISTA	Todas las edades	5	325
3	LA GRANJA	Todas las edades		
3	SANTA FE	Todas las edades		
4	VILLA MARGARITA	Todas las edades	11	715
4	EL RECUERDO	Todas las edades		
4	VILLA PAZ	Todas las edades		
4	FURATENA	Adulto mayor		
4	MOGAMBO	Todas las edades		
4	LOS ROBLES	Todas las edades		
4	VILLA MELISSA	Todas las edades		
4	VEREDA TROPICAL	Todas las edades		
5	PASATIEMPO	Todas las edades	6	390
5	OSPINA PEREZ	Todas las edades		
5	LACHARME	Todas las edades		
5	LA JULIA	Todas las edades		
6	CANTA CLARO	Todas las edades	8	520

6	EL ALIVIO	Todas las edades		
6	LA PRADERA	Todas las edades		
6	VILLA CARIBE	Todas las edades		
6	NUEVA BELEN	Todas las edades		
8	ROSENDO GARCES	Todas las edades	6	390
8	EL MORA	Todas las edades		
8	SANTA ELENA	Todas las edades		
9	20 JULIO MOCARI	Todas las edades	3	195
9	PAZ DEL NORTE	Todas las edades		
10	GARZONES	Todas las edades	4	260
10	COMFACOR	Todas las edades		
12	VILLA CIELO	Todas las edades	1	65
RURAL	SANTA LUCIA	Todas las edades	1	65
RURAL	EL SABANAL	Todas las edades	6	390
RURAL	NUEVA LUCIA	Todas las edades	1	65
RURAL	Corregimiento Garzones (Aguas negras, Arenal, La Ceiba, Las Babillas)	Todas las edades	2	130
			64	4160

El trabajo se realizará en las 10 comunas y en 4 corregimientos de la zona rural del Municipio de Montería.

Los horarios establecidos para las actividades serán:

GRUPO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
Grupo 1	5:00-6:00 AM		5:00-6:00 AM		5:00-6:00 AM	
Grupo 2	6:00-7:00 AM		6:00-7:00 AM		6:00-7:00 AM	
Grupo 3	5:00-6:00 PM		5:00-6:00 PM		5:00-6:00 PM	
Grupo 3	6:00-7:00 PM		6:00-7:00 PM		6:00-7:00 PM	
Grupo 5	7:00-8:00 PM		7:00-8:00 PM		7:00-8:00 PM	
Grupo 6		5:00-6:00 AM		5:00-6:00 AM		5:00-6:00 AM
Grupo 7		6:00-7:00 AM		6:00-7:00 AM		6:00-7:00 AM
Grupo 8	6:00-7:00 PM	6:00-7:00 PM		6:00-7:00 PM		
Grupo 9	7:00-8:00 PM		7:00-8:00 PM		7:00-8:00 PM	
Grupo 10		7:00-8:00 PM		7:00-8:00 PM	7:00-8:00 PM	
Grupo 11	8:00-9:00 PM		8:00-9:00 PM		8:00-9:00 PM	
Grupo 12		8:00-9:00 PM		8:00-9:00 PM	8:00-9:00 PM	

Contenidos de las jornadas de actividad física serán:

Duración	Temática	Número ser
60 minutos	Desarrollo de jornadas de actividad física (estimulación muscular)	
60 minutos	Desarrollo de actividad física y artes marciales musicalizadas.	
60 minutos	Desarrollo de actividad física modalidad rumba aeróbica.	

5.2.5. CAMISETAS PARA LOS BENEFICIARIOS Y VIDEOS DE SENSIBILIZACION:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Materiales	Camisetas en poliéster, sublimada con logos y eslogan institucional estampado en la zona superior trasera y a la altura del pecho de la zona izquierda y derecha. El logo y diseño serán entregados por el IMDER.	Unidad	4.145
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Producción Audiovisual de video de sensibilización en formato MP4 (H.264), resolución Full HD 1920×1080 px, relación de aspecto 16:9, duración entre 30 y 120 segundos, audio estéreo a 44.1 kHz con niveles normalizados, idioma español, incluye subtítulos legibles y sincronizados, uso de música libre de derechos, contenido con mensaje claro, lenguaje accesible y enfoque educativo, y entrega de archivo final en alta calidad listo para difusión en medios digitales, con entrega mensual de un video.	Unidad	6

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Planillas de recibo de las camisetas a los beneficiarios del proyecto la cual contenga como mínimo nombres y apellidos, número de cédula, número telefónico, talla, dirección y firma.
b. Diez (10) Fotografías a full color donde se evidencie a la población beneficiaria vistiendo las camisetas.
c. Certificado de entrada almacén de los elementos que hubiere lugar
d. Recibo a satisfacción del supervisor de cada video entregado.
e. Cada video será entregado en medio magnético a la entidad.

5.2.6. LOGISTICA PARA DESARROLLAR EVENTOS MASIVOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Materiales	Alquiler de sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonería necesaria paralas, consola digital	Unidad	1
Materiales	Alquiler de tarima de 9,8mtX4,8Mts con piso antideslizantes negro, faldon negro y escalera de acceso	Unidad	1
Maquinaria y equipo	Alquiler Kit de micrófonos (1 micrófono para bombo PGA52, 2 micrófonos para caja/timbales PG56, 1 micrófono de instrumento PG57, 2 micrófonos de instrumento PGA81, 2 soportes para montaje en la batería, 6 cables XLR-TRS)	Unidad	1
Maquinaria y equipo	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	Unidad	1
Maquinaria y equipo	Alquiler Consola de luces NANO HOG 4, con wings, nodos de iluminación, 4 salidas DMX directas, conexión con windows, Mac o Linux, 64 universos, 64 bases de matriz iACN y entrada de red	Unidad	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Dos (02) fotos de cada ítem requerido para los eventos como alquiler.
b. Certificado de entrada almacén de los elementos que hubiere lugar
c. Video de quince (15) minutos de la realización del evento.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL IMDER	EL IMDER SE OBLIGA A: **1)** EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.**2)** RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**3)** EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.**4)** SUSCRIBIR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.**5)** CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES.
CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, o por el profesional que designe el Director.
CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato

	CALIDAD DEL SERVICIO	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	10% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros y el Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

	<table><tr><td>la póliza</td><td>• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table> En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **IMDER** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL **CONTRATISTA** Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL IMDER PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL IMDER NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA, EL IMDER** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL IMDER**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL IMDER** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL IMDER** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL IMDER**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA,** LA CUAL PAGARÁ A **EL IMDER** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL IMDER.**
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD	**EL IMDER**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL IMDER** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL IMDER**.

EJECUCIÓN	
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **IMDER.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL IMDER** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL IMDER Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA, CÒRDOBA.

Proyectó jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS